

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TALLER SOBRE LOS REQUISITOS DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL**

1. SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO.
2. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO: PROYECTO DE INVERSION PUBLICA "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDADES EN LA GESTION DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N°2484597.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA:

- ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:  
Especifica de Gasto 2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de servicios.
- PRODUCTO / META:  
Meta 081
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO:  
Recursos Determinados - Rubro: FONCOR.

4. OBJETO DEL CONTRATO:

Contratar el servicio de una persona Natural o Jurídica para la realización de un taller especializado sobre los requisitos de demarcación territorial, en el marco del proyecto "Mejoramiento de Capacidades en la Gestión del Ordenamiento del Territorio en las 4 Provincias del Departamento de Ucayali" (CUI N.° 2484597).

El objetivo es fortalecer las capacidades técnicas del personal vinculado a los procesos de organización y delimitación territorial, asegurando su correcta aplicación conforme a la normativa vigente emitida por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), contribuyendo a una gestión territorial más eficiente y alineada a los lineamientos nacionales.

5. FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación del presente servicio tiene como finalidad fortalecer las capacidades técnicas y normativas de los funcionarios y profesionales vinculados a la gestión territorial, asegurando la correcta aplicación de los procedimientos y requisitos establecidos por la Presidencia del Consejo de Ministros en materia de demarcación territorial, contribuyendo así a una adecuada organización del territorio y prevención de conflictos limítrofes.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El capacitador brindará el servicio de capacitación teórico-práctico sobre el marco normativo, técnico y procedimental de la demarcación territorial, incluyendo aspectos legales, cartográficos y administrativos.

El servicio será a todo costo e incluirá lo siguiente:

ITEM – DETALLE

1	✓ <b>Capitador para el curso:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Día 25/02/2026: 8 horas académicas</li><li>• Día 26/02/2026: 8 horas académicas</li></ul> ✓ Coffee break (20 participantes) – 20 unidades Sandwick triple con refresco de camu camu
---	--



	✓ Local con aforo mayor a 20 personas, equipado con proyector multimedia, sistema de ventilación y mobiliario adecuado.
--	---

## 6.1 ACTIVIDADES

Para el desarrollo del servicio se realizarán las siguientes actividades:

- Elaboración del plan de trabajo y temario del curso.
- Desarrollo del marco normativo de la demarcación territorial.
- Explicación de los procedimientos técnicos establecidos por la normativa vigente.
- Desarrollo de casos prácticos aplicados al ámbito regional.
- Capacitación mínima de 16 horas académicas.
- Otras actividades complementarias vinculadas al fortalecimiento de capacidades en la materia.



## 6.2 PROCEDIMIENTO

El contratista deberá presentar un plan de trabajo que incluya:

- Metodología participativa.
- Desarrollo teórico y análisis de casos.
- Taller práctico de interpretación cartográfica y elaboración de informes técnicos de demarcación.



## 6.3 PROGRAMA DE LA CAPACITACIÓN

### OBJETIVO

Fortalecer las capacidades técnicas de los profesionales en el conocimiento y aplicación de la normativa vigente sobre demarcación territorial, así como en la elaboración de expedientes técnicos conforme a los lineamientos establecidos por la Presidencia del Consejo de Ministros.



### RESULTADOS ESPERADOS

- Los participantes comprenderán el marco legal de la demarcación territorial en el Perú.
- Identificarán los requisitos técnicos y legales para la creación, categorización y delimitación territorial.
- Conocerán la estructura de un expediente técnico de demarcación.
- Podrán aplicar criterios cartográficos y normativos en casos reales del ámbito regional.

### PROGRAMA

---

#### DÍA 25/02/2026: MARCO NORMATIVO Y ASPECTOS GENERALES

**8:00 – 8:30 am**

Registro de participantes

**8:30 – 9:00 am**

Palabras de bienvenida

**9:00 – 10:30 am**

- Marco constitucional de la organización territorial

39

**TERMINOS DE REFERENCIA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDADES EN  
LA GESTION DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL  
DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N°2484597.**

- Análisis de la Ley N° 27795
- Competencias del nivel nacional, regional y local

**10:30 – 11:00 am**  
Coffee break

- 11:00 – 1:00 pm**
- Procedimientos de demarcación territorial
  - ✓ Creación de distritos
  - ✓ Categorización de centros poblados
  - ✓ Anexión territorial
  - ✓ Fusión y delimitación

**1:00 – 2:00 pm**  
Almuerzo

- 2:00 – 5:00 pm**
- Requisitos técnicos para expedientes
  - ✓ Memoria descriptiva
  - ✓ Cartografía oficial
  - ✓ Sustento poblacional y socioeconómico
  - ✓ Opiniones técnicas sectoriales

Cierre del día

**DÍA 26/020/2026: ASPECTOS TÉCNICOS Y CASOS PRÁCTICOS**

**8:00 – 8:30 am**  
Registro

**8:30 – 9:00 am**  
Apertura

- 9:00 – 10:30 am**
- Elaboración del expediente técnico de demarcación
  - Análisis de observaciones frecuentes

**10:30 – 11:00 am**  
Coffee break

- 11:00 – 1:00 pm**
- Criterios cartográficos
  - ✓ Interpretación de límites
  - ✓ Uso de información geoespacial oficial
  - ✓ Coordinación con entidades competentes

**1:00 – 2:00 pm**  
Almuerzo

- 2:00 – 4:00 pm**
- Taller práctico aplicado a un caso regional



**4:00 – 5:00 pm**

- Discusión técnica
- Evaluación y cierre

## **7. PERFIL DEL SERVICIO:**

- N° de RUC vigente en estado activo y condición habido.
- Registro nacional de proveedores (RNP) vigente.
- DNI o carnet de extranjería.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Código de cuenta interbancaria.

### **7.1. Del Personal Clave**

- **Formación Académica**  
Ingeniero Colegiado y Habilitado en las carreras de Ingeniería: geográfica, forestal, ambiental y/o afines.
- **Experiencia**
  - Experiencia laboral general no menor de (02) años en el sector público y/o privado.
  - Experiencia laboral específica no menor de (01) año como especialista en Sistemas de información geográfica, y/o Ordenamiento territorial.
- **Capacitación y entrenamiento.**
  - Manejo nivel intermedio de Sistemas de Información Geográfica. y/o Ordenamiento territorial, deberán ser acreditados con certificados o constancias de estudios.
  - Trabajo en equipo, respeto, responsabilidad, ética, transparencia, honestidad, dinamismo, proactivo, capacidad de planificación y organización, adaptabilidad en el desempeño de sus funciones.



## **8. FORMA DE PAGO.**

El pago se realizará en una (01) sola armada, luego de la presentación del "Informe de la Capacitación Realizado" y otorgada la conformidad de la Dirección de Gestión del Territorio de la Autoridad Regional Ambiental, previo informe del Coordinador del Proyecto.

<b>PAGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>% DE PAGO DEL MONTO TOTAL CONTRACTUAL</b>
Pago único a la conformidad del entregable único	Informe de la Capacitación Realizado	Entregable Único al 100 %

Lo cual debe ser afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados – FONCOR

## **9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO.**

### **Lugar.**

Sera establecido por el consultor y deberá contar con los medios audiovisuales y las condiciones adecuadas para desarrollar la capacitación.

### **Plazo.**

El servicio será realizado entre los días 25 y 26 de febrero del 2026

**10. PENALIDAD:**

**10.1.** Se aplicará al contratista la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la Contratación}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

**10.2. Otras Penalidades**

No Aplica.



**11. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

**12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



**13. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



**14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

108

**TERMINOS DE REFERENCIA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDADES EN  
LA GESTION DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL  
DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N°2484597.**

- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**15. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:**

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

**16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO:**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la



5

**TERMINOS DE REFERENCIA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDADES EN  
LA GESTION DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL  
DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N°2484597.**

resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

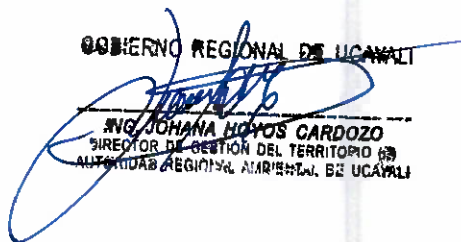
Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.



**17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA:**

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
  
ING. JOHANA HOYOS CARDOZO  
DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO  
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI